



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES, 13 AGO. 1984

ORDENANZA N.º: 1472

VISTO:

El Expediente N.º 2171-S-84/1 por el cual la Secretaría de Planeamiento eleva proyecto de Ordenanza de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular de la mejor manera posible las actividades que producen contaminación con el objeto de evitar y reducir la degradación del ambiente y los perjuicios sobre la salud y el bienestar de la población que produce la misma;-

Que, a tal efecto, sus disposiciones se deben aplicar a todas / las personas, tanto públicas como privadas cuyas acciones, bienes o actividades, emitan o sean susceptibles de descargar contaminantes al ambiente dentro del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad de la Ciudad / de Corrientes;

Que la citada norma viene a cubrir una de las etapas previstas / al sancionarse el Código de Protección Ambiental (Ordenanza N.º 1176), como / oportunamente lo hicieron las Ordenanzas de Evacuación de Residuos y Basuras Sólidas (N.º 1253) y de Arbolado Público (N.º 1355);

Que la presente norma fué analizada por la Comisión Asesora de / Protección Ambiental integrada por representantes del sector público y privado vinculados con actividades relacionadas con la protección del ambiente, la que recomendó la sanción de la misma.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1.º.-: Apruébese la Ordenanza de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental que, como Anexo I, forma parte integrante de la / presente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

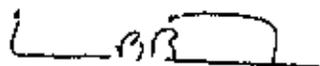
CORRIENTES, 13 AGO. 1984

ORDENANZA NR: 1472

- ART. 2º. Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-
- ART. 3º La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante
- ART. 4º Elévase la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-
- ART. 5º Oportunamente, registrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JUAN ANTONIO MACIEL
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante




Doctor MARIO R. BRANCA
 Presidente del
 H. Concejo Deliberante

LA ORDENANZA DICTADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CON FECHA 10 DE AGOSTO DE 1984.-

PROMULGARSE Y CUMPLASE.-

FRANCISCO OSCAR ALARCON
 Secretario General
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES




Dr. RAUL HORACIO PAPIASI
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES